

Bogotá, Julio 8 de 2020

Dr. Luis Alexander Moscoso Osorio
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Ministerio de Salud Pública y Protección Social

Asunto: Respuesta de los accionantes a propuesta del gobierno nacional en cumplimiento del fallo de la tutela No.110013343-061-2020-00111-00

Radicado: 202020001010401

Respetado señor Viceministro Moscoso:

Recibimos anoche las 19:57 la propuesta del gobierno en cumplimiento del fallo de tutela que ordenó al gobierno, y en particular al Ministerio de Salud, buscar un consenso con los accionantes de la tutela, el Instituto para el Envejecimiento de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Javeriana, el Instituto Nacional de Salud, la Asociación Colombiana de Gerontología y Geriatria y la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas, expedir el acto administrativo mediante el cual otorga el tiempo para ejercicio físico en exteriores de los adultos mayores de 70 años, y el acto administrativo mediante el cual establece la procedencia o no de las medidas de aislamiento, el término, las condiciones para mitigar los riesgos mentales y físicos del aislamiento, teniendo como base las consideraciones de los accionantes y de las ya enunciadas instituciones.

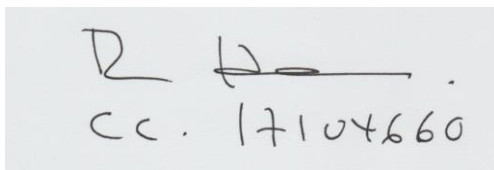
Sin embargo, registramos con sorpresa que en su comunicación y en el desarrollo de la reunión que tuvo lugar el lunes 6 de julio de 2020 con la presencia de las instituciones científicas ya mencionadas, no se evidenció la voluntad del gobierno y de usted, señor Viceministro, de cumplir con el fallo en esta materia. En primer lugar, porque durante la reunión no se aportó evidencia rigurosa o convincente sobre la procedencia o no de las medidas de aislamiento discriminatorio que dieron lugar a la solicitud de los accionantes a pedir el amparo del juzgado, ni hace mención a ellas en su carta.

Y en segundo lugar porque tampoco se buscó un consenso con los accionantes respecto al tiempo para ejercicio físico en exteriores de los adultos mayores de 70 años. Usted llegó a la reunión y ya traía escrita la primera de las dos propuestas mutuamente excluyentes que consigna en su comunicación de anoche. No estuvo dispuesto a discutirla hasta que uno de nuestros abogados propuso una versión de la segunda propuesta excluyente de esa comunicación que consistía en darle el mismo tratamiento a los adultos mayores de 70 años que al resto de la población. Pero en la versión que usted envía se insiste en darles a dichos adultos mayores un tratamiento diferencial y en someterlos a un protocolo que es desproporcionadamente restrictivo.

Para nosotros no es claro que el gobierno tenga voluntad de acatar el fallo por las anteriores razones, y porque mientras estábamos reunidos el lunes en la tarde y en la noche, supuestamente para buscar un consenso, el Presidente Duque anunciaba en televisión que va a impugnar la tutela y ha hecho desfilar expertos en pantalla ofreciendo argumentos para respaldar esa decisión. En consecuencia, lamentamos su desinterés en llegar a un acuerdo y le agradecemos su comunicación.

En representación de los accionantes,

Atentamente



D. H. R. .
C.C. 17104660

Rudolf Hommes Rodríguez

C.C Dra. Clara María Gonzalez, Secretaria Jurídica de la Presidencia
Dra. Edith Alarcón Bernal, Juez Circuito , Juzgado 61 Administrativo Bogotá